

2300 - 27136

Ibagué, 07 de abril de 2025

Señores

Luis Eduardo González

Director

EDITORIAL EL OLFATO S.A.S.

gerencia@elolfato.com / notificaciones@elolfato.com

Referencia: **CONTRATO DE OBRA 1312 DE 2023 “REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS PARA FASE I (CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE ELEVADO SOBRE LA CARRERA 5 E INTERCONEXIONES) QUE PERMITA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 5 CON CALLE 60”**

Asunto: RESPUESTA AL OFICIO CON RADICADO INTERNO No. 028327 DEL 13 DE MARZO DE 2025.

Respetado señor Luis González;

Reciba un cordial saludo de la Alcaldía de Ibagué y de la secretaria de infraestructura.

En virtud a la petición del asunto, me permito dar respuesta a lo solicitado en el siguiente orden:

“1. Solicito información sobre cuáles son las acciones concretas que la Alcaldía de Ibagué tiene planeadas para reubicar los postes ubicados sobre la vía de la carrera 5 a raíz del incumplimiento del contrato de obra 1312 DEL 19 ABRIL DE 2023.”

R// En cuanto a la ubicación y condiciones que presenta los postes y el tendido eléctrico, es pertinente mencionar que en el marco del proyecto estaban contempladas las actividades para realizar la subterranización de las redes eléctricas, se encontraban asociadas al contrato de obra No. 1312 de 2023, sobre el cual se declaró el incumplimiento total de sus obligaciones y en consecuencia, el contratista ejecutor ejerció medio de control ante instancias judiciales, lo que impide a la administración municipal intervenir en el área hasta tanto se defina lo pertinente al proceso judicial.

De otra parte, la secretaria de infraestructura en aras de contribuir a la solución y mitigación de riesgos en la zona de influencia del proyecto, ha estimado viable realizar la ampliación del andén junto con sus bordillos dejando así los postes dentro del espacio permitido, del mismo modo se ha considerado realizar la actividad de pintura a los postes que fueron reubicados temporalmente con el fin de que sean más visibles para todo tipo de tránsito en la zona y así reducir las probabilidades de accidentalidad del sector antes mencionado.

Conforme con lo anterior, la Secretaría de Infraestructura se encuentra estructurando los procesos de contratación y la consecución de los recursos necesarios para la intervención a los andenes y los postes, con el fin de superar la problemática que presentan las redes eléctricas instaladas provisionalmente, de acuerdo con la solución técnica previamente mencionada hasta tanto se defina legal y jurídicamente la procedencia de retomar el

proyecto de obra que fue declarado incumplido y subjudice conforme las condiciones judiciales anotadas.

“2. Solicito información sobre qué entidad o contratista será responsable de realizar el proceso de reubicación de dichos postes de energía.”

R// Como se mencionó previamente, la secretaria de infraestructura se encuentra adelantando las diferentes gestiones administrativas con el propósito de efectuar la estructuración de los procesos de contratación y obtener los recursos económicos requeridos para adelantar las intervenciones antes planteadas.

“3. Solicito información sobre si se han adelantado gestiones con la empresa de energía CELSIA para facilitar la reubicación de los postes.”

R// Con respecto a esta solicitud, nos permitimos informar que la empresa Celsia ha sido informada por parte de esta secretaría sobre lo mencionado en el numeral No. 2 de la presente comunicación, por lo que de requerirse acciones conjuntas con la citada empresa, se informará oportunamente lo que corresponda en función de contribuir a las mitigaciones de los riesgos que se puedan estar generando en el sector mencionado en su oficio.

“4. Solicito información sobre cómo se garantizará que la reubicación de los postes cumpla con las normas de seguridad vial y técnica.”

R// de acuerdo con lo antes referido en el numeral 1, la reubicación de los postes constituía una de las actividades que se encontraban previstas en el contrato de obra No. 1312 de 2023, en consideración a que el contrato se encuentra en controversia judicial, la administración municipal realizará la ampliación del andén y la pintura de los postes ubicados temporalmente.

“5. Solicito información sobre qué entidad o dependencia de la Alcaldía es la encargada de supervisar y coordinar el proceso de reubicación de los postes.”

R// En el marco del contrato de obra No. 1312 de 2023, correspondió a la secretaría de infraestructura municipal supervisar dicho contrato, sin embargo, reiterando la respuesta anterior, la actividad de la reubicación de los postes correspondió a una actividad del contrato ya mencionado, acto contractual que se encuentra sometido a instancias judiciales por medio de control interpuesto por el contratista.

“6. Solicito información sobre cuál es el impacto presupuestal de esta reubicación y cómo se planea financiar la intervención.”

R// esta actividad estaba inmersa dentro de la subterranización de las redes eléctricas en desarrollo del contrato de obra, por tal motivo el costo o presupuesto actual para la reubicación de la misma o en su defecto para la subterranización, no ha sido cuantificado dadas las circunstancias legales y jurídicas que presenta el actual contrato de obra No. 1312 de 2023.

“7. Solicito información sobre qué alternativas se evaluaron para solucionar el problema de los postes sobre la vía.”

R// en el numeral 1 del presente escrito, se expone ampliamente las posibles alternativas técnicas evaluadas para mitigar los riesgos que presenta actualmente la ubicación de los postes, como son la ampliación del andén y la pintura de los postes.

“8. Solicito información sobre por qué se permitió inicialmente la instalación de los postes en una ubicación que afecta la movilidad de la ciudad de Ibagué.”

R// la reubicación provisional de los postes obedeció a consideraciones técnicas, toda vez que, dentro del proyecto se contemplaba la subterranización de las redes eléctricas y para este último propósito era necesario desplazarlos del separador al costado de la vía, situación que en efecto se llevó a cabo y que en su momento la empresa prestadora del servicio Celsia Colombia S.A.S. autorizó dicha reubicación.

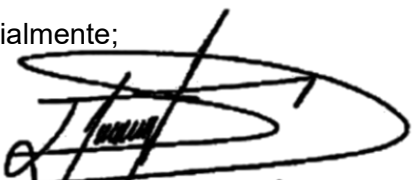
“9. Solicito información sobre qué medidas temporales se tomarán para garantizar la seguridad de los conductores y peatones mientras se reubican los postes en la ciudad de Ibagué.”

R// Como ya fue mencionado en los numerales 1 y 7 del presente documento, se exponen que las posibles alternativas técnicas evaluadas para mitigar los riesgos que presenta actualmente la ubicación de los postes, corresponde a la ampliación del andén y la pintura de los postes.

“10. Solicito información sobre cuál es el plazo estimado para iniciar y finalizar la reubicación de los postes en la ciudad de Ibagué.”

R// En relación con los postes que refiere su petición, los cuales se ubican en el sector de influencia del proyecto puente carrera 5ta, y como quiera que se deben cumplir plazos legales a efectos del proceso de contratación el cual se encuentra en etapa de estructuración, la secretaria de infraestructura estima que en un mediano plazo se implementarán las medidas de mitigación en el sector para atender la necesidad de realizar las intervenciones esbozadas en el presente escrito.

Cordialmente;



ING. JONATHAN EDUARDO SUAREZ BARRERA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Anexos: N/A.

Redactó: Mónica Amparo Tovar Romero – Abg. Contratista SIM

Apoyó: William Alberto Marín López – Ingeniero De Apoyo SIM

